

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, marzo veintitrés de dos mil veintitrés

Auto N°:	17
Radicado N°:	05-001-31-10-008-2023-00076
Proceso:	SUCESION INTESTADA
Solicitante:	ROSELLY JERUSALEN OSORIO P. Y OTRA
Causante:	ELIO ALEXANDER ZAPATA GALVIS
Providencia:	ADMISION

Por reunir las exigencias de los artículos 82, 84, 488 y 489 del Código General del Proceso, éste Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado el proceso de **SUCESION INTESTADA** del señor **ELIO ALEXANDER ZAPATA GALVIS**, fallecido el 30 de septiembre de 2021, siendo su último domicilio y ciudad de defunción Medellín. (Artículo 490 del Código General del Proceso).

SEGUNDO: RECONOCER a los menores **ANTONELLA ZAPATA OSORIO** y **EMILIO ZAPATA MANCO**, quienes están representados por sus progenitoras, señoras Roselly Jerusalem Osorio Padilla y Yuliana Andrea Manco David, respectivamente, la calidad de herederos, quien acepta la herencia con beneficio de inventario. (Artículo 489 CGP).

TERCERO: ORDENAR el emplazamiento de quienes se crean con derecho a intervenir en el proceso - artículos 490 y 108 de la obra citada. Publicación que debe hacerse por una sola vez un día domingo en el periódico el Colombiano.

CUARTO: OFICIAR a la DIAN para los fines a que alude el Estatuto Tributario.

QUINTO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado BELTRAN RESTREPO ARREDONDO con T.P. 26.884 C.S.J., para representar a quienes le otorgaron poder en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA

JUEZ

EDICTO

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLIN – ANTIOQUIA.**

EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de **SUCESION INTESTADA**, radicado 2023-00076, del causante **ELIO ALEXANDER ZAPATA GALVIS**, fallecido el 30 de septiembre de 2021, siendo su último domicilio y ciudad de defunción Medellín.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de inscrita la publicación en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión y de personas emplazadas – artículos 108 y 490 Código General del Proceso.

Medellín, marzo 23 de 2023

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA

MLBM